

señores renuncien al derecho de arrendamiento sobre la cantidad de 25,311 metros cuadrados, dentro de las parcelas ya especificadas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1534, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1534

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a donar en favor del Ingeniero José Luis Manzano B., el solar Núm. 2 de la parcela Núm. 7-6-6, del Distrito Catastral Núm. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 668.75 metros cuadrados, solar éste que corresponde en el catastro municipal, e incluido en la parcela número 274.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY